

## **Abordaje de la diversidad sexual y corporal: Una mirada integral desde la clínica actual**

**Autores: Dra. Gabriela Perrotta, Dra. Silvia Oizerovich, Dr. Diego García y Lic. Matías Ostropolsky**

Trabajo publicado en *Nuevas Familias. Nuevas infancias. La clínica hoy*, Trímboli, A., et al. (Comp.) Publicación del XI Congreso Argentino de Salud Mental, AASM (Serie Conexiones), ISBN 978-987-45937-2-6. Págs. 445-447. Buenos Aires, año 2017.

### **Introducción**

La clínica continuamente presenta desafíos para las disciplinas de la salud. Los fenómenos sociales, las nuevas presentaciones de familias, paternidades y maternidades, uniones legales y cambios en la legislación llevan a repreguntarnos cómo encaramos la práctica profesional. El modelo “tradicional” moderno y occidental de familia, supuesto ideal de lo deseable a alcanzar, en las últimas décadas ha evidenciado ser sólo un modo más de conformación posible. Se busca promover un enfoque que contemple los diversos géneros, las diferentes formas de vivir la sexualidad, garantizando los derechos sexuales y los derechos reproductivos.

### **Pistas normativas para pensar la clínica**

La Argentina, en los últimos años, ha sido pionera en diversas leyes que evidencian un cambio de paradigma. Desde la Ley 25.673 que da creación al Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, la Ley 26.618 de matrimonio igualitario, la cual permite que dos personas del mismo género puedan acceder al contrato matrimonial, y la Ley 26.743 de Identidad de Género, que establece el derecho al género desde la autopercepción. De igual modo, el nuevo Código Civil y Comercial y la Resolución 65/15 del Ministerio de Salud de la Nación buscan promover acciones actualizadas y de calidad dentro del sistema de salud. Este nuevo corpus normativo permite visibilizar existencias y necesidades sociales. Diversos activismos, y organizaciones de la sociedad civil han dado el puntapié inicial para poder poner en agenda estas cuestiones. La pregunta que surge es cómo pensar políticas y acciones en salud que logren acompañar estos cambios, tanto a nivel social como institucional y de las micro acciones que realizamos en los ámbitos de salud.

En esta línea, la Ley 26.657 del “Derecho a la protección de la salud mental” establece que jamás puede sustentarse un diagnóstico exclusivamente en la orientación sexual y/o identidad de género de las personas. Es decir, que alguien se reconozca como gay, lesbiana y/o trans no puede significar automáticamente la inscripción dentro del campo de la patología. Estos avances normativos,

[Escriba aquí]

contrastan con clasificaciones diagnósticas internacionales donde se ubica directamente a personas trans, por el simple hecho de su identidad de género.

Se propone entonces, ubicar a los trabajadores de la salud mental como miembros del equipo de salud, desde una mirada integral de la salud fuertemente anclada en el enfoque de derechos humanos.

### **De la patologización al enfoque de derechos**

El modo que tenemos de ver el mundo es la realidad en la que vivimos. Desde las representaciones sociales que se encuentran disponibles es que llevamos adelante nuestras prácticas profesionales. Es por esto que amerita preguntarnos qué idea de personas usuarias imaginamos cuando hablamos de familia, atención a niñeces y adolescencias, así como adulteces y vejeces. El uso del plural se vuelve necesario como estrategia para intentar ampliar el abanico de posibilidades.

A partir de los cambios sociales expuestos es que nos preguntamos qué impacto han tenido en la práctica clínica. El lugar de la escucha, el intercambio, el poder generar un clima de intimidad en la consulta nos enfrenta a cuestionar la bibliografía y enfoques que la clínica ha tenido en nuestro país y que aún tiene en varios lugares del mundo. Del mismo modo en que la ley de adopción y divorcio llevaron a repensar el quehacer profesional, este nuevo campo normativo sobre identidades de género nos posibilita visibilizar existencias que hasta hace poco tiempo se encontraban negadas e inscriptas dentro del campo de la patología y nos empuja a generar nuevos saberes y lecturas. La propuesta que aquí se sostiene es cómo dar lugar al discurso de organizaciones sociales, a la singularidad de cada persona que se acerca al sistema de salud y cómo nos posicionamos desde el campo de la salud para dar una respuesta acorde, actualizada y de calidad.

En este marco, desde el campo de las políticas sanitarias, el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSyPR) ha producido una guía de lineamientos relativos a la salud integral de la población trans, destinada a equipos de salud, para aportar a la construcción de una mirada integral y actualizada, promoviendo una atención de calidad y contribuyendo al acceso igualitario del sistema de salud para todas las personas.<sup>1</sup> Del mismo modo, se ha participado en la reglamentación del artículo 11 de la Ley de identidad de género y se ha llevado adelante una política en salud con continuas actividades de capacitación a equipos de todo el país para aportar información actualizada tanto a profesionales como a estudiantes de las carreras relacionadas con la

---

<sup>1</sup> Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, 2015, "Atención de la Salud Integral de personas trans. Guía para equipos de salud." Ministerio de Salud de la Nación. Disponible en <http://www.msal.gob.ar>

salud. Se promueve de este modo incluir saberes técnicos actualizados y promover un modelo de atención que garantice los derechos sexuales y los derechos reproductivos entendiéndolos desde una concepción integral de salud. Se busca de este modo transversalizar la perspectiva de la diversidad sexual y corporal en toda acción relativa a la salud de las personas.

### **Aportes a la clínica actual. Niñeces, familias y diversidad**

Al momento de pensar en la clínica actual, se busca realizar aportes en lo relativo a nociones de géneros y orientaciones sexuales. Los cambios normativos anteriormente expuestos dan lugar a que comience a ser posible que algunas voces sean escuchadas. Esto permite que en las instituciones de salud se pueda comenzar a hablar de cuidados, evacuar dudas, plantear preguntas sin miedo a reprimendas por parte de los trabajadores de salud. De este modo, muchas personas que históricamente se han visto expulsadas del sistema de salud, pueden comenzar a vincularse con el mismo; posibilita que familias, infancias y adolescencias puedan acercarse en búsqueda del saber profesional. En un primer momento, se busca que los profesionales conozcan estas categorías y puedan acompañar a las personas que se acercan a consultar. Durante mucho tiempo y aún en algunos sectores de la sociedad se continúan ubicando a las personas trans, gays y lesbianas como enfermas. Es importante que podamos, desde nuestra práctica, garantizar la posibilidad de que se expresen estas identidades, sin dar por sentado la heterosexualidad o el género de la persona que consulta.

En esta línea, actualmente comienzan a poder escucharse las voces de niños trans, voces ausentes hasta hace pocos años. La pregunta entonces es cómo poder acompañar, cómo poder ser parte del equipo de salud garantizando que no se patologicen estas identidades y que, del mismo modo, se puedan realizar acciones que busquen garantizar la salud. Se busca que la relación entre clínica y marco legal puedan acompañarse. De este modo es que se promueve la actualización continua en aspectos normativos para que podamos pensar el quehacer profesional y construir saberes con este marco. Nociones como las de interés superior del niño, autonomía progresiva, libre desarrollo personal, derecho a la identidad de género, respeto al nombre propio, matrimonio igualitario nos dan una pista para que estemos atentos y podamos aportar al equipo de salud, construyendo una atención de calidad que contemple los múltiples aspectos que hacen a la salud integral de las personas.

### **La orientación sexual invisible**

[Escriba aquí]

Las representaciones sociales acerca de la mujer determinan que siempre se suponga, en primera instancia, que una mujer es heterosexual y que, además, quiere ser madre.

Este supuesto, este estereotipo de género, determina mandatos que pesan sobre las mujeres. Pero además determina condicionamientos para la atención de su salud. Cuando una mujer concurre al ginecólogo o ginecóloga es frecuente que se encuentre con una primera pregunta: “¿Con qué te cuidas?”. Esa pregunta se refiere al cuidado anticonceptivo. Las mujeres lesbianas se encuentran con esa pregunta, sin que haya un interés previo del profesional de la salud por saber sobre su orientación sexual y sobre su necesidad o no de usar un método anticonceptivo.

Algunas mujeres pueden contestar al médico y aclararles su condición, pero muchas se sienten discriminadas o censuradas y callan. Estas mujeres no sólo callan sino que, probablemente, no vuelven a la consulta para no tener que enfrentar esa situación, lo que las pone en riesgo por no hacer los controles de salud necesarios.

Si bien esta es una situación que compromete específicamente a los y las médicas, cabe preguntarse cuál es nuestro rol como profesionales de salud mental frente a situaciones en las que el paradigma heteronormativo no permite escuchar a quien consulta y genera vulneración de derechos.

Es importante plantearnos, entonces, cómo intervenir para contribuir a romper con modelos tradicionales que generan barreras en el acceso a la salud.

## **Palabras finales**

Promover un enfoque que transversalice la perspectiva de la diversidad sexual y corporal en espacios clínicos nos invita a repensar qué posiciones sostienen nuestras prácticas. Nos plantea que cuando dejamos de preguntar, comenzamos a asumir. El recorrido aquí propuesto plantea que en lo relativo a la salud sexual de las personas, la identidad de género y la orientación sexual son aspectos a abordar en un clima de intimidad, confidencialidad y respeto. Muchas personas han sido históricamente expulsadas del sistema de salud como consecuencias de hacerlos clínicos que las ubicaban como heterosexuales, mujeres o varones, sin dar lugar a que pudiera aparecer la singularidad de cada sujeto. Trabajar en clínica hoy plantea la necesidad de conocer estas nociones para que no se vuelvan un obstáculo en nuestro trabajo.

## **Bibliografía**

[Escriba aquí]

- Berkins, L. (comp.) (2007) Cumbia, copeteo y lágrimas. Informe nacional sobre la situación de las travestis, transexuales y transgéneros. Buenos Aires: ALITT.
- Berkins, L. y Fernández, J. (coords.) (2005). La gesta del nombre propio. Informe sobre la situación de la comunidad travesti en la Argentina. Buenos Aires: Madres de Plaza de Mayo.
- Ley 25.673 Salud Sexual y Procreación Responsable
- Ley 26.743 Identidad de género
- Ley 26.657 Protección de la Salud Mental
- Ley 26.994 Código Civil y Comercial de la Nación
- Ley 26.618 de matrimonio igualitario
- Perrotta, G. (2010). La perspectiva de género en salud sexual y reproductiva. En *Memorias del II Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología, XVII Jornadas de Investigación y Sexto Encuentro de Investigadores del MERCOSUR: "Clínica e Investigación. Contribuciones a las Problemáticas Sociales"* (pp. 289-290). Buenos Aires: Facultad de Psicología, UBA.
- Perrotta, G. (2014). El Rol del Psicólogo en el Equipo Interdisciplinario de Salud, en *Cuerpo y Subjetividad*, Grande, E. et al, Trimboli, A. (comp.), AASM (Serie Conexiones), ISBN 978-987-23478-9-5, Págs. 373-375.
- Perrotta, G. (2014). Concepciones de sujeto/paciente en SSyR. Acceso de mujeres lesbianas y bisexuales, en *Memorias del VI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología, XXI Jornadas de Investigación y Noveno Encuentro de Investigadores del MERCOSUR*. Págs. 49-52. Facultad de Psicología. UBA. Secretaría de Investigaciones. Bs As, Argentina
- Perrotta, G. (2015). La perspectiva de género en el ámbito de salud, en *Lecturas de la memoria. Ciencia, clínica y política*, Trimboli, A., et al. (Comp.) Publicación del IX Congreso Argentino de Salud Mental, AASM (Serie Conexiones), ISBN 978-987-45937-0-2. Págs. 437-440. Buenos Aires.
- Ministerio de Salud de la Nación (2015) "Atención de la Salud Integral de personas trans. Guía para equipos de salud." Disponible en <http://www.msal.gob.ar>
- Ministerio de Salud de la Nación (2015) Resolución 65/15.
- Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, y Programa Nacional de Prevención de Cáncer Cérvico-uterino (2010). *Primera Jornada Nacional de Diagnóstico Participativo. Diversidad Sexual y Derechos Sexuales y Reproductivos*. Buenos Aires: Ministerio de Salud de la Nación.